



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Form. 2007/2/1898

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

RESOLUCION 275 ACTA 026

VISTO: la comunicación cursada por Edgardo Favier S.R.L. por la cual informa el detalle del número de estaciones de abonados que integraban su sistema de radioalarmas en los meses de febrero a mayo de 2007 inclusive.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 354/03 de 23 de octubre de 2003 se le otorgó la licencia de telecomunicaciones clase “B2” y autorización para la prestación del servicio de radioalarmas en el departamento de Paysandú, instalación y operación del correspondiente sistema de radiocomunicaciones.

II) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1019/DFR/06 de 9 de noviembre de 2006 se confirmó la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Paysandú y se estableció la conformación de los sistemas autorizados a Edgardo Favier S.R.L.

CONSIDERANDO: que corresponde registrar las modificaciones introducidas, consolidando en un solo acto administrativo la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados Edgardo Favier S.R.L.

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

1.-Reiterar que las asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de Edgardo Favier S.R.L. son las que se mencionan a continuación:

Frecuencias (MHz.)	Carácter	Departamento	Tipo de servicio
143,475	Exclusiva	Paysandú	Móvil terrestre
152,675	Compartida		Fijo

2.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Edgardo Favier S.R.L. se ajustaron, durante los meses de febrero a mayo de 2007 inclusive, al siguiente detalle:

a) Sistema de uso propio:

Frecuencias (MHz)	Cantidad de estaciones bases	Ubicación de estaciones bases	Cantidad de estaciones móviles
143,475	1 (una)	Ituzaingó 1297 Ciudad de Paysandú	4 (cuatro)

b) Sistema de Radioalarmas:

Febrero a Abril 2007			
Frecuencia de transmisión de estaciones de abonados	Ubicación de estación receptora		Cantidad de estaciones transmisoras de abonados
152,675	Seccional 6ª de Policía Entrada a Villa y Vía Férrea	Villa Quebracho	44 (cuarenta y cuatro)
	Jefatura de Policía Gral Leandro Gómez 1039	Ciudad de Paysandú	
	Ituzaingó 1297		

Mayo 2007			
152,675	Seccional 6ª de Policía Entrada a Villa y Vía Férrea	Villa Quebracho	47 (cuarenta y siete)
	Jefatura de Policía Gral Leandro Gómez 1039	Ciudad de Paysandú	
	Ituzaingó 1297		

3.-Reiterar que los sistemas de referencia deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de 23 de setiembre de 1994.

4.-Reiterar que la autorización otorgada para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones reviste carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación de los sistemas de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora, incluyendo las estaciones receptoras centrales. Específicamente en lo que respecta a las estaciones de abonados de los sistemas de radioalarmas, se debe aportar el detalle de altas y bajas mensuales, antes del décimo día de cada mes.

5.-Dejar expresa constancia que los sistemas autorizados pueden ser inspeccionados en cualquier oportunidad, para lo cual el titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación de los sistemas no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al mismo, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

6.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.